

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Claudio Diaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benemérito de Llano, de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rita», sita en Castil de Moure, parroquia de Linares del Acebo, cocejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el socavón de una mina de carbón, sito en el pueblo de Castel de Moure, hallándose dicho socavón entre la casa habitación de D. José Rodríguez, y D. Casimiro y D. Ramón Arias, llamada esta última casa de Cayetano, desde dicho punto dirección Este se medirán ciento cincuenta metros colocando una estaca auxiliar. De auxiliar a primera dirección Este veinte grados Sur doscientos metros; de primera a segunda Sur veinte grados Oeste mil; de segunda a tercera Oeste veinte grados Norte doscientos; de tercera a auxiliar Norte veinte grados Este mil metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.638.

R. al núm. 2.412

Que D. Manuel Baldajos Rodriguez, vecino de Palencia, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Velarde», sita en la parroquia de Cenero, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D.ª Josefa García Miranda, por la parte Norte en donde se fijará la primera estaca. De primera a segunda dirección Sur doscientos metros; de segunda a tercera Oeste doscientos; de tercera a cuarta Norte cuatrocientos; de cuarta a quinta Este quinientos; de quinta a sexta Sur cuatrocientos; de sexta a primera Oeste trescientos, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm 20.639.

R. al núm. 2.413

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 4 de de Mayo 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villayón

Don José Suarez Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que en cumplimiento de las órdenes del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, ha de notificarse á los interesados la resolución

de dicha superior autoridad declarando la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el periódico oficial de la provincia, correspondiente á los días 15, 18 y 21 del pasado mes de Marzo, para la construcción del segundo trozo de la carretera de Navia á Villayón, y que se proceda al nombramiento de peritos por las partes interesadas, por sí ó por medio de apoderado, ante esta Alcaldía, en el término de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados, para que practiquen la clasificación de sus fincas, advirtiéndoles que para que sean admitidos los que se nombren, han de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de dicha ley, el 32 del mencionado reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse, además, inscriptos en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente; pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Entre los interesados se encuentran: D. Vicente Alvarez, Presbítero, de Arbón; Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo; señores herederos de D. Manuel García Perez, de Villayón; señores herederos de D. Nicasio Alonso Trelles, de Pravia; señores herederos de D. José Mendez, de Villayón; D. José Rodríguez Fernandez y D. Juan Mendez Gancedo, de la misma vecindad, propietarios de algunas fincas, en este término, sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos.

Y para llevar á cabo la precitada notificación requiero por el presente á dichos señores, para que en el plazo señalado procedan al nombramiento de tales peritos, apercibiéndoles, que de no verificarlo, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Villayón, Mayo 18 de 1918.— José Suarez.

R. al núm. 2.345

Alcaldía de Cabrales

Anuncio.

Confecionados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios del actual año, se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación de este anuncio á los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan hacer los interesados. La Junta de agravios para resolver dichas reclamaciones, tendrá lugar en estas Consistoriales al noveno día de la fecha del «Boletín» en donde aparezca el presente.

Cabrales, 29 de Mayo de 1918.— El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 3.437

Alcaldía de Laviana

D. Gaspar García Jove, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para que durante dicho tiempo los examinen los interesados y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Laviana, 31 de Mayo de 1918.— El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 2.436

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Dr. D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón, en providencia de este día dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Casimiro Gonzalez Vega, en nombre de D. Francisco Gonzalez Cueto, como legal representante de su mujer D.ª Juana Vega Sautos, habilitados en forma legal para litigar en concepto de pobre contra D. Antonio Migoya y Migoya, como heredero de su hermana D.ª Herminia, sobre aceptación

ó repudiación de la herencia de ésta, se cita y emplaza al demandado antes citado, de paradero ignorado, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el periódico oficial de la provincia, comparezca por mi origen ante este Juzgado, personándose en forma legal para contestar la demanda, previniéndole que de no hacerlo seguirá adelante el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón, á primero de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario Judicial, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.452

Juzgado de Pola de Lena

Don Manuel F. Ladreda, Abogado y Secretario municipal del término de Pola de Lena.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Pola de Lena, á veintisiete de Abril de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal, formado por D. José María de Faes Pozal, Juez, y los Adjuntos D. Miguel Fernández Fernández y D. Francisco Fernández Fernández, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, siendo parte el Sr. Fiscal, por lesiones á Horacio Ardit de la Vega, de veinte años, soltero, vecino de Lena, contra Juan Bautista Alvarez Menendez, de treinta y dos años, casado, empleado, vecino de Lena, en rebeldía; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Bautista Alvarez Menendez á la pena de un día de arresto en su domicilio; á que indemnice al lesionado Horacio Ardit de la Vega en la cantidad de veinticinco pesetas, á razón de cinco pesetas por cada día que estuvo imposibilitado para el trabajo, y al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando y previamente votada, que, por rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de Faes.—Miguel Fernández.—Francisco Fernández.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Manuel F. Ladreda.»

Y á los efectos de su publicación en el periódico oficial de la provincia, como notificación al denunciado, en rebeldía, Juan Bautista Alvarez Menendez, visada por el señor Juez, libro la presente en Pola de Lena á veintisiete de Abril de mil novecientos dieciocho.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º—José M.º de Faes.

R. al núm. 2.023

Juzgado de Tineo

Don Vicente Perez Gomez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Tineo, á treinta de Abril de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Vicente Perez Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza, promovida por D. Manuel Fuente Carrizo, labrador, vecino de Villarpadrid, representado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendido por el Letrado D. Fernando Alvarez, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de varias fincas rústicas y urbanas y, además, en reclamación del importe de rentas vencidas y no satisfechas, contra D. Francisco Fuertes, también vecino de Villarpadrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales.

Fallo: Que debía declarar y declarar pobre en sentido legal á don Manuel Fuertes Carrizo, autorizándole para litigar como tal en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de fincas y reclamación de rentas, contra D. Francisco Fuertes, vecino de Villarpadrid, á quien se notificará esta sentencia á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no solcitarse por el actor la notificación en persona, dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Perez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Patricio Gonzalez.»

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Francisco Fuertes, expido el presente:

Dado en Tineo á seis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Perez.—Por su mandado, Pedro Gonzalez.

R. al núm. 2.121

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO.

En poder de D. Antonio Cornás, vecino de Berzana, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, y cuyas señas son las siguientes: color castaño ordinario, estrellada, principio de calzada del pié izquierdo, crin y cola largos; tiene una deformación en el menudillo de la mano derecha, es de unos veintidos años de edad, y de un metro veintiocho centímetros de alzada, se halla en estado regular de carnes, y su valor es de sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días comparezca su dueño á recla-

marla, pue en otro caso se procederá á la subasta de dicha yegua.

Tineo, 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

SALAS

Habiendo aparecido abandonado en el monte llamado Reguero de Galeyo, del pueblo de La Folguerosa, parroquia de Malleza, en este término, un potro de las señas que á continuación se indicarán, se anuncia al público para general conocimiento.

Potro color castaño, sin herrar, calzado de tres patas, crin y cola cortadas.

El potro de referencia obra en poder del vecino del pueblo indicado D. Juan Menendez.

Salas, 16 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Llana Valdés.

LANGREO

El lunes pasado, 13 del actual, ha desaparecido del establo de don José Canga, vecino de Sama, un asno propiedad de D. Celso Rocas Novas, vecino de Valdesoto, cuyas señas son: seis años, color blanco y de estatura regular.

Se ruega á la persona que lo tenga en su poder ó sepa su paradero, lo comuniquen para pasar á recogerlo y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Sama de Langreo á 16 de Mayo de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 2.274-1

DE BOAL

De los montes de Silvón, de este concejo, se extravió una yegua propiedad de Juliano, Mojardin, vecino de dicho lugar, cuyas señas son: color rojo, alzada seis palmos proximalmente, una estrella pequeña en la frente, calzada de una pata, marca una R sobre el anca izquierda, se halla cargada.

Lo que se hace público á los fines oportunos.

Boal, Abril 13 de 1918.—El Alcalde, E. Siñeriz.

DE PARRES

De las Camperas de Llaxe, en San Cosme de Llerandi, desapareció el día 20 del actual á las doce del día, una vaca de once á doce años roja amarillenta, hasta negras, de la propiedad de D.ª Virginia Longo Blanco, vecina de San Cosme de Llerandi.

Se ruega á las personas y autoridades que sepan de su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía ó á la dueña de la misma.

Arriondas, 22 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.328-1

SAN MARTIN DEL REY

Del pueblo de la Cabañina, de San Andrés, en este Concejo desapareció el día 12 del corriente una yegua de la propiedad de D. Celedonio Argüelles Fernandez, vecino de Fatorgada, en este término municipal, y de las señas siguientes: color negro, alzada unas seis cuartas, de unos siete á ocho años de edad, tie-

ne marcada en cada cadera una A, y lleva una cadenilla al cuello; su valor es de unas 200 pesetas.

Se ruega á las personas y autoridades que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía ó al dueño del mismo.

San Martin del Rey Aurelio, 19 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 2.284-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores María, Felicidad, Enrique y Francisco Gonzalez Alonso, se venden cuatro séptimas partes que á estos corresponden de un trozo de terreno de 841 metros cuadrados procedentes de la finca nombrada el Pradón, sito en Nalón de Trabia, y en la mitad de una casa sita en dicho pueblo, número 78, de piso bajo y principal.

El acto tendrá lugar por pujas á la llana, el 13 del corriente, á las 12, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

SOCIEDAD CONCORDIA

DE MIERES

Se convoca á junta general ordinaria que tendrá lugar en las escuelas de Capataces de Mieres, el día veinticuatro de Junio próximo á las quince, con objeto de liberar acerca de la situación de la Sociedad, discutir y resolver las proposiciones que hagan los Sres. Accionistas y verificar nuevo nombramiento de Presidente ó Director primero, según las disposiciones estatutarias.

Lo que se hace público cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.º, Título IV del Reglamento.

Gijón, 23 de Mayo de 1918.—El Presidente, P. P. Rafael Loredó.

COMPANIA TRANVIA

DE ARRIONDAS A COVADONGA

Conforme lo dispuesto en los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 26 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta, será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente, haber depositado con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, ó en la Sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar día y hora en que se hubieren verificado.

Oviedo, 7 de Junio de 1918.—El Director, A. S. Coronas.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.